

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-05000-19-0710-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 710

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, considera la revisión de 31 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en ese número de entes, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAETA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 31 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	334,226.0
Muestra Auditada	216,520.9
Representatividad de la Muestra	64.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza fueron por 334,226.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 216,520.9 miles de pesos, que representó el 64.8%.

Resultados

Control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila de Zaragoza (CONALEP Coahuila), principal ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

CUENTA PÚBLICA 2022

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de control	
El CONALEP Coahuila contó con normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.	El CONALEP Coahuila no formalizó un comité en materia de auditoría interna y obra pública; tampoco estableció formalmente lineamientos o reglas para la operación de dicho comité.
El CONALEP Coahuila estableció formalmente códigos de conducta y ética para todo su personal, los cuales se difundieron mediante carteles, trípticos y correo electrónico, además, se dio a conocer a contratistas y proveedores, mediante su página de internet.	El CONALEP Coahuila no publicó en el medio oficial de difusión estatal el manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos.
Administración de riesgos	
El CONALEP Coahuila dispuso de un plan estratégico, en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo.	El CONALEP Coahuila no contó con indicadores para medir el cumplimiento de sus objetivos y metas; tampoco estableció metas cuantitativas.
El CONALEP Coahuila contó con mecanismos para identificar los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.	El CONALEP Coahuila no determinó parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.
Actividades de control	
El CONALEP Coahuila contó con un reglamento interior y un manual, en los que establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.	El CONALEP Coahuila no contó con un programa para el fortalecimiento de los procesos de control interno.
El CONALEP Coahuila contó con un sistema de administración escolar y un sistema integral de información financiera, que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.	El CONALEP Coahuila no contó con un manual en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.
Información y comunicación	
El CONALEP Coahuila estableció responsables para elaborar la información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización y rendición de cuentas.	El CONALEP Coahuila no contó con un programa de sistemas informáticos que apoye al logro de los objetivos estratégicos.
El CONALEP Coahuila informó periódicamente a su titular sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.	El CONALEP Coahuila no estableció responsables para elaborar la información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental y transparencia y acceso a la información pública.
Supervisión	
El CONALEP Coahuila llevó a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos; asimismo, se establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias detectadas.	El CONALEP Coahuila no realizó la evaluación de los objetivos y metas (indicadores) establecidos.
En el último ejercicio fiscal, el CONALEP Coahuila no aplicó una evaluación de control interno ni de riesgos para los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.	

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 55.6 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al CONALEP Coahuila en un nivel medio.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara que, respecto de los componentes del Cuestionario de Control Interno denominados “Administración de riesgos”, “Actividades de control”, “Información y comunicación” y “Supervisión”, se acreditaron las fortalezas, lo cual arrojó un promedio general de 75.8 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al CONALEP Coahuila en un nivel alto.

En virtud de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de recursos

2. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada y el Patronato Pro-Educación de los Adultos de Coahuila, A.C. (Patronato), con cargo en los recursos del FAETA 2022, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, que consisten en lo siguiente:

- a) En el plazo establecido por la normativa, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (SEFIN) abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y administración de los recursos del fondo y sus rendimientos financieros, en sus componentes de educación tecnológica y educación para adultos; asimismo, para efectos de la radicación de los recursos, notificó dichas cuentas a la Tesorería de la Federación (TESOFE), mediante la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” (DGPPA) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); igualmente, se constató que en dichas cuentas bancarias no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones, y que no transfirieron recursos del fondo a cuentas bancarias de otros fondos o programas.
- b) Al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de enero de 2023, los saldos reflejados en las cuentas bancarias de la SEFIN coinciden con los saldos pendientes reportados en los registros contables y presupuestarios, a dichas fechas.

- c) De acuerdo con la distribución y en las fechas establecidas en el calendario para la ministración, la SEFIN recibió de TESOFE los recursos del fondo para los componentes de educación tecnológica y educación para adultos por un total de 334,226.0 miles de pesos, integrados por 179,271.0 miles de pesos, del CONALEP Coahuila, y 154,955.0 miles de pesos del Instituto Estatal de Educación para Adultos de Coahuila (IEEA).
- d) La SEFIN transfirió los recursos del fondo por 334,226.0 miles de pesos a los ejecutores de gasto de manera ágil y sin limitaciones ni restricciones; además, se comprobó que los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía.
- e) La SEFIN, el CONALEP y el IEEA emitieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos del fondo depositados en sus cuentas bancarias; asimismo, en tiempo y forma, la SEFIN remitió dichos CFDI a la DGPPA de la SHCP; igualmente, en tiempo y forma, el CONALEP y el IEEA los remitieron a la SEFIN.
- f) Al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de enero de 2023, en las cuentas bancarias en las que la SEFIN administró los recursos del fondo se generaron rendimientos financieros por 3.0 miles de pesos y 3.6 miles de pesos (cifra acumulada), respectivamente, que se reintegraron a la TESOFE antes de la auditoría y en el plazo establecido.
- g) En el plazo establecido por la normativa, el Patronato abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.
- h) Al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de enero de 2023, los saldos reflejados en las cuentas bancarias del CONALEP Coahuila, el IEEA y el Patronato, utilizadas para la recepción y administración de los recursos del fondo, se correspondieron con los saldos pendientes reportados en los registros contables y presupuestarios, a dichas fechas; asimismo, se constató que no se transfirieron recursos del fondo a cuentas bancarias de otros fondos o programas ni se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones.

3. En el plazo establecido por la normativa, el CONALEP Coahuila abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2022 y sus rendimientos financieros; sin embargo, no se utilizó una cuenta bancaria específica, sino nueve cuentas bancarias adicionales en las que se administraron recursos distintos a los del fondo revisado y de las que se pagaron nóminas del personal, y se realizó la administración de los montos retenidos al personal y del gasto operativo de los planteles de la zona.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ASF-710-2022-CIAOIC-DPID-013.2022, por lo que se da como promovida esta acción.

4. En el plazo establecido por la normativa, el IEEA abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2022 y sus rendimientos financieros; sin embargo, no se utilizó una cuenta bancaria específica, en virtud de que se contó con una cuenta bancaria adicional en la que se administraron recursos distintos a los del fondo revisado y de la que se pagaron nóminas del personal, y se realizó la administración de los montos retenidos al personal y del gasto operativo de los planteles de la zona.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ASF-710-2022-CIAOIC-DPID-013.2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e información financiera de las operaciones

5. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada y el Patronato con cargo en los recursos del FAETA 2022, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de registro e información financiera de las operaciones, que consisten en lo siguiente:

- a) La SEFIN registró contable y presupuestariamente los ingresos de los recursos del fondo transferidos por la TESOFE por 334,226.0 miles de pesos y los rendimientos financieros generados, al 31 de enero de 2023, en su cuenta bancaria por 3.6 miles de pesos; también se verificó el registro de los egresos por las transferencias a los ejecutores por 179,271.0 miles de pesos y 154,955.0 miles de pesos, al CONALEP Coahuila y al IEEA, respectivamente; igualmente, se comprobó que los registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados en su sistema contable.
- b) El CONALEP Coahuila registró contable y presupuestariamente los ingresos y egresos de los recursos del fondo 2022 por 179,271.0 miles de pesos recibidos de la SEFIN; además, registró los rendimientos financieros generados, al 31 de enero de 2023, en su cuenta bancaria por 4.0 miles de pesos; también, se constató que los registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados en su sistema contable.
- c) El IEEA registró contable y presupuestariamente los ingresos y egresos de los recursos del fondo recibidos de la SEFIN por 154,955.0 miles de pesos; además, registró los rendimientos financieros generados, al 31 de enero de 2023, en su cuenta bancaria por 2.1 miles de pesos; asimismo, se constató que los registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados en su sistema contable.
- d) El Patronato registró contable y presupuestariamente los ingresos y egresos de los recursos del fondo recibidos del IEEA por 48,047.5 miles de pesos; asimismo, registró los rendimientos financieros generados, al 31 de diciembre de 2022, en su cuenta bancaria por 0.1 miles de pesos; además, se constató que los registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados en su sistema contable.

- e) De una muestra de erogaciones efectuadas con cargo en los recursos del fondo por 216,520.9 miles de pesos, se verificó que los registros contables y presupuestarios están soportados en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, que cumplió con las disposiciones contables y fiscales; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria se canceló con el sello “Operado”, el nombre del fondo y el ejercicio fiscal respectivo; adicionalmente, se comprobó que se dispuso de los archivos electrónicos CFDI.

Destino de los recursos

6. La Federación, por medio de la TESOFE, transfirió al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza los recursos del FAETA 2022 por 334,226.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022, se reportaron comprometidos y devengados 326,313.8 miles de pesos, que representaron el 97.6% de los recursos transferidos, y pagados 325,744.6 miles de pesos, que representaron el 97.5% de los recursos transferidos; asimismo, al 31 de enero de 2023, se reportaron pagados 326,313.8 miles de pesos, que representaron el 97.6% de los recursos transferidos. Por lo anterior, al 31 de diciembre de 2022, se determinaron recursos transferidos no comprometidos por 7,912.2 miles de pesos, que se reintegraron a la TESOFE antes de la auditoría y en el plazo establecido en la normativa; sin embargo, no se destinaron a los objetivos del fondo.

Respecto de los rendimientos financieros por 9.8 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2022 se comprometieron, devengaron y se pagaron 3.0 miles de pesos. Por lo anterior, se determinaron 6.8 miles de pesos de rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2022, de los cuales 6.7 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE antes de la auditoría y en el plazo establecido en la normativa; sin embargo, de 0.1 miles de pesos no se acreditó el reintegro a la TESOFE.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ASF-710-2022-CIAOIC-DPID-013.2022, por lo que se da como promovida esta acción en cuanto a las responsabilidades administrativas por no destinar los recursos transferidos no comprometidos, al 31 de diciembre de 2022, a los objetivos del fondo.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara el reintegro de los rendimientos financieros por 93.00 pesos en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, efectuado antes de la auditoría, con lo que se solventa lo observado.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Concepto	Al 31 de diciembre de 2022			Al 31 de enero de 2023		
	Comprometido y devengado	% de los recursos transferidos	Pagado	% de los recursos transferidos	Pagado	% de los recursos transferidos
CONALEP Coahuila						
Servicios personales	159,746.8	47.8	159,177.6	47.6	159,746.8	47.8
Materiales y suministros	4,902.0	1.5	4,902.0	1.5	4,902.0	1.5
Servicios generales	6,710.0	2.0	6,710.0	2.0	6,710.0	2.0
Subtotal CONALEP Coahuila:	171,358.8	51.3	170,789.6	51.1	171,358.8	51.3
IEEA						
Servicios personales	59,321.9	17.8	59,321.9	17.8	59,321.9	17.8
Materiales y suministros	13,064.8	3.9	13,064.8	3.9	13,064.8	3.9
Servicios generales	34,520.8	10.3	34,520.8	10.3	34,520.8	10.3
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	48,047.5	14.4	48,047.5	14.4	48,047.5	14.4
Subtotal IEEA:	154,955.0	46.4	154,955.0	46.4	154,955.0	46.4
Total:	326,313.8	97.6	325,744.6	97.5	326,313.8	97.6

FUENTE: Auxiliares contables y presupuestarios, pólizas contables, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No incluye rendimientos financieros por 9.8 miles de pesos, generados en las cuentas bancarias de la SEFIN, el CONALEP Coahuila, el IEEA y el Patronato.

Servicios personales

7. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo en los recursos del FAETA 2022, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de servicios personales, que consisten en lo siguiente:

- De una muestra de 141 y 153 trabajadores adscritos al CONALEP Coahuila y al IEEA, se verificó que 140 y 123 trabajadores, respectivamente, acreditaron cumplir con la escolaridad establecida en las valuaciones de puestos. Para el caso de los incumplimientos, ver Resultados números 8 y 9 del presente Informe.
- El CONALEP Coahuila y el IEEA se ajustaron a los tabuladores autorizados por la Secretaría de Educación Pública (SEP) para el pago de los conceptos de "Sueldos" y

“Compensación garantizada”; asimismo, los pagos de prestaciones, estímulos y medidas de fin de año se efectuaron de conformidad con la normativa.

- c) El CONALEP Coahuila y el IEEA no realizaron pagos posteriores a las fechas de baja de los trabajadores ni durante el periodo de licencia sin goce de sueldo; por otra parte, los pagos cancelados no se cobraron, en virtud de que los recursos transferidos permanecieron en la cuenta bancaria específica del fondo.
- d) El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no destinó recursos del fondo para pagar percepciones de trabajadores con licencias para ocupar cargos de elección popular, con comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, ni con comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia perteneciente al Sector Público Federal.
- e) De conformidad con la normativa, se autorizaron 2 y 11 licencias sindicales a trabajadores adscritos al CONALEP Coahuila y al IEEA, respectivamente.
- f) De una muestra para la validación del personal del CONALEP Coahuila “Plantel Monclova”, por 91 trabajadores, el “Plantel Torreón”, por 98 trabajadores, y del IEEA, por 208 trabajadores, se verificó que los responsables de los citados centros de trabajo remitieron las justificaciones de incidencias, los reportes de registros de asistencias y los oficios de licencia sindical, con lo que informaron y justificaron que el personal estuvo adscrito y laboró durante el ejercicio fiscal 2022 en dichos centros de trabajo.
- g) De una muestra de 50 trabajadores del CONALEP Coahuila y 8 trabajadores del IEEA, se verificó que se formalizó la contratación del personal por servicios profesionales; asimismo, los pagos se ajustaron a los montos y plazos pactados en los contratos respectivos.
- h) El CONALEP Coahuila y el IEEA realizaron las retenciones y los enteros en tiempo y forma a las instituciones respectivas, por los conceptos de Impuesto Sobre la Renta, al Servicio de Administración Tributaria (SAT); de las cuotas de seguridad social, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); del Fondo de la Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE), al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) y al Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y Vivienda (RCV), por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

8. Con la revisión de una muestra de 141 trabajadores adscritos al CONALEP Coahuila, que cobraron percepciones con recursos del FAETA 2022, se constató que un trabajador (Jefe de Proyecto) no acreditó cumplir con los requisitos académicos que señalan las Valuaciones de Puestos, lo que representó pagos improcedentes con recursos del fondo por 435.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Profesiones para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila el 8 de abril de 2022,

artículos 8, 10 y 21; las Condiciones Generales de Trabajo del CONALEP, artículo 12, fracción VI, y las Cédulas de Valuación de Puestos del CONALEP, código de escolaridad CF33206.

2022-A-05000-19-0710-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 435,102.30 pesos (cuatrocientos treinta y cinco mil ciento dos pesos 30/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a un trabajador (Jefe de Proyecto), que no acreditó cumplir con los requisitos académicos que señalan las Valuaciones de Puestos, en incumplimiento de la Ley de Profesiones para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila el 8 de abril de 2022, artículos 8, 10 y 21; las Condiciones Generales de Trabajo del CONALEP, artículo 12, fracción VI, y las Cédulas de Valuación de Puestos del CONALEP, código de escolaridad CF33206.

9. Con la revisión de una muestra de 153 trabajadores adscritos al IEEA, que cobraron percepciones con recursos del FAETA 2022, se identificó que 30 trabajadores no acreditaron los requisitos académicos que señalan las Valuaciones de Puestos, lo que representó pagos improcedentes con recursos del fondo por 7,002.5 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica los recursos por 1,223,645.50 pesos, por acreditar los requisitos académicos de 6 trabajadores, y quedan pendientes de justificar o reintegrar a la Tesorería de la Federación 5,778,854.00 pesos de 24 trabajadores (1 Coordinador de Unidad de Servicios Especializados, 4 Coordinadores de Zona, 1 Jefe de Departamento, 3 Especialistas en Proyectos Técnicos, 1 Oficial de Servicios de Mantenimiento, 1 Secretaria C, 10 Técnicos Docentes y 3 Técnicos Medios) de los que no se acreditaron los requisitos académicos que señalan las Valuaciones de Puestos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

Lo anterior incumplió el Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024, que celebran el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para Adultos, cláusula 8, fracción IV; y las Cédulas de Valuación de Puestos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, códigos de escolaridad A03804, CF01059, CF33849, CF36014, S01803, T03803, T03810 y T03820.

2022-A-05000-19-0710-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,778,854.00 pesos (cinco millones setecientos setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a 24 trabajadores (1 Coordinador de Unidad de Servicios Especializados, 4 Coordinadores de Zona, 1 Jefe de Departamento, 3 Especialistas en Proyectos Técnicos, 1 Oficial de Servicios

de Mantenimiento, 1 Secretaria C, 10 Técnicos Docentes y 3 Técnicos Medios) que no acreditaron cumplir con los requisitos académicos que señalan las Valuaciones de Puestos, en incumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024, que celebran el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para Adultos, cláusula 8, fracción IV; y las Cédulas de Valuación de Puestos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, códigos de escolaridad A03804, CF01059, CF33849, CF36014, S01803, T03803, T03810 y T03820.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

10. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo en los recursos del FAETA 2022, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que consisten en lo siguiente:

- a) Con la revisión del contrato número IEE-ICMTP-04-2022, cuyo objeto consistió en la “Adquisición de tóners”, financiado con recursos del fondo por 888.9 miles de pesos, se verificó que el IEEA llevó a cabo el proceso de adjudicación respectivo por invitación a cuando menos tres personas, de conformidad con la normativa; además, se comprobó que el proveedor adjudicado se encontró registrado en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente, ni se localizó en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes a las que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación publicado en la página de internet del SAT; asimismo, se acreditó que contó con la capacidad financiera y experiencia necesaria para la entrega del bien, cumplió con las bases de licitación, la fianza de cumplimiento y se formalizó el contrato correspondiente, el cual cumplió con los requisitos mínimos establecidos en la normativa. Por otra parte, el representante legal de la empresa adjudicada no formó parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación.
- b) Con la revisión de los contratos números IEE-ICMTP-04-2022, IEE-ICMTP-02-2022, IA-905031980-E1-2022, cuyos objetos consistieron en la “Adquisición de tóners”, los “Arrendamientos de vehículos” y el “Servicio de limpieza”, respectivamente, y los contratos sin número cuyos objetos consistieron en el “Servicio de seguridad privada” y el “Servicio de evaluación de consistencia y resultados del FAETA 2021”, se verificó que los bienes y servicios financiados con recursos del fondo contaron con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; además, se comprobó que no se otorgaron anticipos; asimismo, que los bienes y servicios se entregaron y prestaron, respectivamente, de conformidad con lo establecido en los contratos, por lo que no se originaron penas convencionales por sanciones.
- c) Respecto del contrato número IEE-ICMTP-04-2022 y el contrato sin número cuyo objeto consistió en el “Servicio de seguridad privada” se efectuaron ampliaciones en monto (de 694.1 miles de pesos a 888.9 miles de pesos, y de 487.2 miles de pesos a 630.7 miles de

pesos, respectivamente), las cuales se justificaron de conformidad con la normativa y se formalizaron mediante los convenios modificatorios respectivos.

d) De los contratos números IEE-ICMTP-04-2022, cuyo objeto consistió en la “Adquisición de tóners”; IEE-ICMTP-02-2022, cuyo objeto consistió en el “Arrendamientos de vehículos”; IA-905031980-E1-2022, cuyo objeto consistió en el “Servicio de limpieza”, y los contratos sin número cuyos objetos consistieron en el “Servicio de seguridad privada” y el “Servicio de evaluación de consistencia y resultados del FAETA 2021”, se verificó documentalmente que los bienes y servicios se entregaron y ejecutaron de conformidad con los contratados y las facturas pagadas; asimismo, cumplieron con las especificaciones técnicas pactadas.

11. Con la revisión del contrato número IEE-ICMTP-02-2022, cuyo objeto consistió en el “Arrendamiento de vehículos”, financiado con recursos del FAETA 2022 por 1,425.1 miles de pesos, se constató que el IEEA lo adjudicó mediante la modalidad de invitación a cuando menos tres personas, y se acreditó que el proveedor adjudicado se encontró registrado en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente, tampoco se localizó en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes a la que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación publicado en la página de internet del SAT; además, el representante legal de la empresa adjudicada no formó parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de adjudicación; igualmente, se constató que el IEEA formalizó el contrato correspondiente; sin embargo, no se acreditó documentalmente haber evaluado la capacidad técnica del proveedor adjudicado, toda vez que, en el documento 11 del apartado 10 de las Bases de la Invitación a cuando menos Tres Personas número IEE-ICMTP-02-2022, en el que se solicita la relación vigente de clientes no menor a tres años, el proveedor presentó contratos con empresas privadas no mayores de tres meses respecto de la fecha de las bases y anteriores a la actualización de su actividad económica, registrada en la constancia de situación fiscal. Cabe señalar que, a la fecha de celebración de los contratos, el giro principal del proveedor es la construcción.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ASF-710-2022-CIAOIC-DPID-013.2022, por lo que se da como promovida esta acción.

12. Con la revisión del contrato número IA-905031980-E1-2022, cuyo objeto consistió en el “Servicio de limpieza”, financiado con recursos del FAETA 2022 por 1,099.2 miles de pesos, se constató que el IEEA lo adjudicó mediante la modalidad de invitación a cuando menos tres personas, y se acreditó que el proveedor adjudicado se encontró registrado en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente, tampoco se localizó en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes a la que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación publicado en la página de internet del SAT; además, el representante legal de la empresa adjudicada no formó parte de dos o más

personas morales, que participaron en los mismos procesos de adjudicación; asimismo, se constató que se formalizó el contrato correspondiente; sin embargo, no se contó con las Actas del Comité de Adquisiciones en las que se haya emitido una opinión favorable para dar inicio al procedimiento de contratación y de la emisión del fallo.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ASF-710-2022-CIAOIC-DPID-013.2022, por lo que se da como promovida esta acción.

13. Con la revisión de los contratos sin número, cuyos objetos consistieron en el “Servicio de seguridad privada” y el “Servicio de evaluación de consistencia y resultados del FAETA 2021”, financiados con recursos del FAETA 2022 por 630.7 miles de pesos y 240.0 miles de pesos, respectivamente, se constató que el IEEA los adjudicó directamente y que los proveedores adjudicados se encontraron registrados en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, tampoco se localizaron en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes a la que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación publicado en la página de internet del SAT; además, se constató que se formalizaron los contratos correspondientes; sin embargo, no se contó con las Actas del Comité de Adquisiciones en las que se haya emitido una opinión favorable para dar inicio al procedimiento de contratación; no se acreditó la solicitud y la autorización presupuestaria para dar inicio a los procesos de adjudicación, ni las autorizaciones escritas del titular para la contratación de los servicios; además, en los contratos no se estableció el tipo de procedimiento con el que se adjudicaron los contratos, los términos ni los porcentajes para garantizar su cumplimiento.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ASF-710-2022-CIAOIC-DPID-013.2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Patronato de fomento educativo

14. El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza suscribió el Convenio de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Educación para Adultos y constituyó legalmente el Patronato, el cual se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio y en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil; asimismo, se verificó que el IEEA transfirió al Patronato recursos del FAETA 2022 por 48,047.5 miles de pesos, que se destinaron al pago de figuras solidarias que prestaron sus servicios en materia de educación y alfabetización de los jóvenes y adultos en la entidad federativa.

Transparencia

15. Mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza informó a la SHCP los cuatro trimestres de 2022 en los componentes “Ejercicio del gasto” e “Indicadores” del FAETA 2022, y los publicó en su página de internet; sin embargo, se determinaron atrasos en las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de los cuatro trimestres de hasta 32 días naturales respecto del plazo establecido en la normativa; asimismo, en el componente de “Ejercicio del gasto” del cuarto trimestre de 2022, el monto pagado se reportó con inconsistencias, en virtud de que no coincide con la información financiera al 31 de diciembre de 2022.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ASF-710-2022-CIAOIC-DPID-013.2022, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo en los recursos del FAETA 2022, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transparencia, que consisten en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila el 5 de mayo de 2023), que incluyó la evaluación de los recursos del fondo, la cual está programada para entregar los resultados en febrero de 2024.
- b) En los plazos establecidos por la normativa, el CONALEP Coahuila y el IEEA remitieron a la SEP la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados al costo asociado a la plaza y las demás obligaciones establecidas; asimismo, publicaron esta información en la página de internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Montos por Aclarar

Se determinaron 6,213,956.30 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Código de conducta, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 216,520.9 miles de pesos, que representó el 64.8% de los 334,226.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no había pagado el 2.5% de los recursos transferidos y, al 31 de enero de 2023, aún no había pagado el 2.4% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza registró inobservancias de la normativa en materia de servicios personales, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 6,214.0 miles de pesos, que representa el 2.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicó extemporáneamente en su periódico oficial los cuatro trimestres de 2022 de los componentes "Ejercicio del gasto" e "Indicadores"; asimismo, se reportó con inconsistencias el monto pagado en el componente del "Ejercicio del gasto" del cuarto trimestre de 2022.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

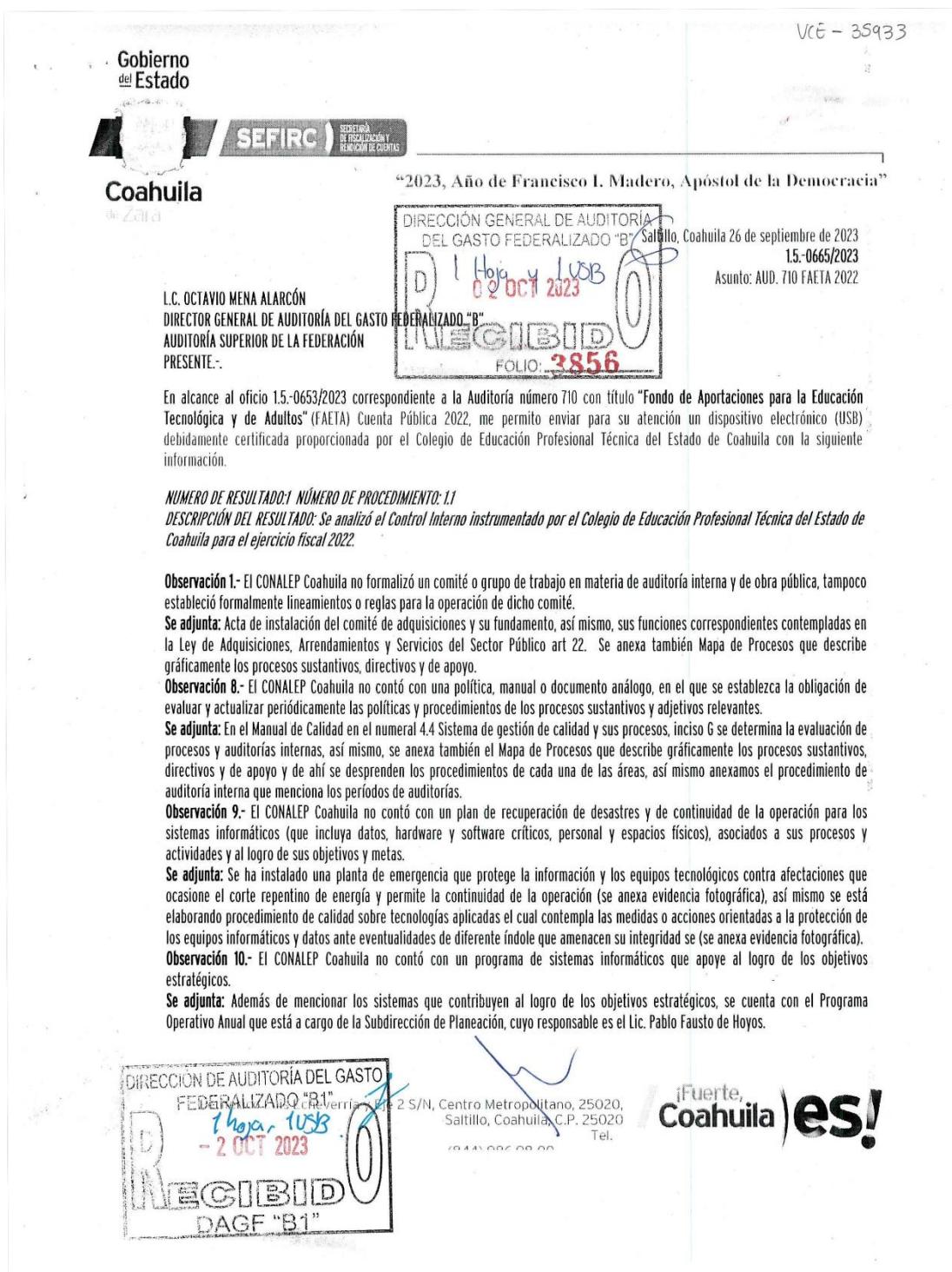
Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 1.5.-0665/2023, del 26 de septiembre de 2023, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, los resultados números 8 y 9 del presente informe, se consideran como no atendidos.



Gobierno
del Estado



Coahuila
de Zaragoza

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

Observación 11.- El CONALEP Coahuila no estableció responsables para elaborar la información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental y transparencia y acceso a la información pública.

Se adjunta: Además de mencionar y anexar la evidencia del responsable de Transparencia, se aclara que las áreas responsables de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental están a cargo de la Subdirección de Planeación y de la Subdirección de Administración de Recursos a cargo del Lic. Pablo Fausto de Hoyos y C.P. Andrés Gaona Neira, respectivamente, previstos en el reglamento Interior art 17 inciso IV, V y VI, así como art. 19 inciso I y XXVII.

Observación 13.- El CONALEP Coahuila no realizó la evaluación de los objetivos y metas (indicadores) establecidos.

Se informa: Como se ha comentado el seguimiento y cumplimiento de metas se realiza a través del Programa Operativo Anual POA, elaborado por la Subdirección de Planeación, a cargo del Lic. Pablo Fausto de Hoyos.

Observación 14.- En el último ejercicio fiscal, el CONALEP Coahuila no llevó a cabo auditorías internas ni externas de sus principales procesos sustantivos y objetivos.

Se informa: Las Auditorías Internas y Externas realizadas en el 2022 y mencionadas anteriormente, están previstas tanto en el manual de calidad así como también en el MAPA DE PROCESOS que describe gráficamente los procesos sustantivos, directivos y de apoyo y de ahí se desprenden los procedimientos de cada una de las áreas.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo afectuoso.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS FEDERALES

MC. ROBÉN VILLA CERDA

C.C.P. - Lic. Teresa Guajardo Berlanga. - Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.
RFC/AMGA

Periférico Luis Echeverría y Eje 2 S/N, Centro Metropolitano, 25020,
Saltillo, Coahuila, C.P. 25020
Tel. 01 86 80 00 00

¡Fuerte,
Coahuila)es!

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno.
 2. Transferencia de recursos.
 3. Registro e información financiera de las operaciones.
 4. Destino de los recursos.
 5. Servicios personales.
 6. Adquisiciones, arrendamientos y servicios.
 7. Patronato de fomento educativo.
 8. Transparencia.
1. Control interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del FAETA 2022.
 2. Transferencia de recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del fondo y que los transfirió, junto con sus rendimientos financieros generados, a los ejecutores del gasto ágilmente y sin más limitaciones ni restricciones.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del fondo.

Comprobar que no se transfirieron recursos del fondo a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, se corresponden con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a dichas fechas.
 3. Registro e información financiera de las operaciones: Constatar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable, presupuestaria y patrimonialmente los recursos del fondo, los rendimientos financieros generados y los egresos.

- Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones financiadas con los recursos del fondo se soportaron en la documentación original, que cumplió los requisitos fiscales y se canceló con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, y que se identificó con el nombre del fondo.
4. Destino de los recursos: Constatar que la entidad federativa destinó los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados para prestar servicios de educación tecnológica y de educación para adultos.
- Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2022; de igual forma, comprobar que los recursos y los rendimientos que, al 31 de diciembre de 2022 se hayan comprometido y aquellos devengados, que no hayan sido pagados, se hayan pagado a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar en los 15 días naturales siguientes.
5. Servicios personales: Verificar, de una muestra de trabajadores, que el personal acreditó el perfil de la plaza pagada de conformidad con la normativa.
- Comprobar que los pagos de sueldos y compensaciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que las prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas.
- Constatar que no se realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, con licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, y que las licencias por comisión sindical se otorgaron de conformidad con la normativa.
- Verificar con los responsables de los centros de trabajo que, de una muestra de trabajadores que recibieron percepciones con los recursos del fondo, dicho personal laboró en éstos durante el ejercicio fiscal 2022 y realizó actividades relacionadas con su puesto.
- Constatar, de una muestra de trabajadores eventuales o por honorarios que, durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa formalizó la prestación de servicios por medio de los contratos respectivos y los pagos se ajustaron a los montos convenidos en éstos.
- Verificar que se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Fondo para la Vivienda del Instituto de

Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, entre otros más, a las instancias correspondientes, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo en los recursos del fondo.

6. Adquisiciones, arrendamientos y servicios: Verificar, de una muestra seleccionada, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con los recursos del fondo, se adjudicaron de conformidad con la normativa y, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron suficientemente las excepciones; se ampararon en contratos o pedidos debidamente formalizados, que cumplieron los requisitos establecidos en la normativa y fueron congruentes con las bases de la licitación pública, y que los proveedores garantizaron, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.

Constatar que los bienes o insumos adquiridos, así como los servicios contratados se entregaron y prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos o pedidos y, en caso de modificaciones, éstas se justificaron y formalizaron mediante los convenios modificatorios respectivos y, en caso de incumplimiento en la entrega o ejecución, se aplicaron correctamente las penas convencionales.

Comprobar que los pagos realizados con cargo en los recursos del fondo se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; que se realizaron las retenciones correspondientes y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Constatar, mediante visita de inspección física que los bienes o servicios entregados o ejecutados corresponden con los contratados y presentados en las facturas pagadas, cumplieron las especificaciones técnicas pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones apropiadas de operación, y que cuenten con número de inventario y resguardos correspondientes.

7. Patronato de Fomento Educativo: Verificar que la entidad federativa constituyó legalmente un patronato de fomento educativo, que celebró el Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos para el ejercicio fiscal 2022 y que dicho patronato se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio y en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Constatar que los recursos del fondo transferidos al patronato de fomento educativo en la entidad federativa se destinaron para el pago de figuras solidarias que prestaron sus servicios en materia de educación y alfabetización de los jóvenes y adultos, de conformidad con las reglas de operación.

8. Transparencia: Constatar que la entidad federativa envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos con los recursos del fondo; que dichos informes se publicaron en los órganos locales oficiales de difusión y se pusieron a disposición del público en

general mediante sus respectivas páginas electrónicas de internet, y revisar la congruencia y calidad entre la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato “Ejercicio del gasto” y las cifras reflejadas en los registros contables y presupuestarios.

Comprobar que la entidad federativa dispuso en el ejercicio fiscal 2022 o, en los últimos dos ejercicios fiscales anteriores, de un Programa Anual de Evaluaciones, y que éste se publicó en su página de internet o en otro medio de difusión local, consideró la evaluación de los recursos del fondo y que presentó los resultados de dicha evaluación.

Verificar que la entidad federativa remitió trimestralmente a la Secretaría de Educación Pública la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del personal que recibió con los recursos del fondo, y difundió la información en su página de internet o en otro medio de difusión local.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas, el Colegio de Educación Profesional Técnica y el Instituto Estatal de Educación para Adultos del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el Patronato Pro-Educación de los Adultos de Coahuila, A.C.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Profesiones para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila el 8 de abril de 2022, artículos 8, 10 y 21.

Condiciones Generales de Trabajo del CONALEP, artículo 12, fracción VI.

Cédulas de Valuación de Puestos del CONALEP, código de escolaridad CF33206.

Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024, que celebran el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para Adultos, cláusula 8, fracción IV.

Cédulas de Valuación de Puestos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, códigos de escolaridad A03804, CF01059, CF33849, CF36014, S01803, T03803, T03810 y T03820.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.